



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2025-A-MDO/U

Ollantaytambo, 28 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N° 0154-2025-SG-MDO, por el que se comunica que el, señor alcalde del Distrito de Ollantaytambo, GOT. Paull Ferenk Palma Herrera, debe participar en la Reunión, dentro de la Iniciativa del Ministerio de Salud sobre el Plan Mil, a desarrollarse en la ciudad de Lima los días 30 y 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo, II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

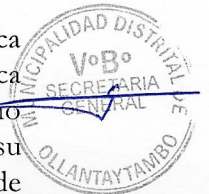
Que, la autonomía política, es la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de otras entidades; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones y la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el Artículo 24° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "El alcalde preside las sesiones de concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista"; que, no obstante, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal".

Que, mediante el Informe N° 0154-2025-SG-MDO, se comunica que el, señor alcalde del Distrito de Ollantaytambo, debe participar en la Reunión, dentro de la Iniciativa del Ministerio de Salud sobre el Plan Mil, a desarrollarse en la ciudad de

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Lima los días 30 y 31 de marzo de 2025, con dicho motivo el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, G.O.T. señor Paull Ferenk Palma Herrera, se ausentara de la jurisdicción y realizara viaje en comisión de servicio;

Que, el Señor G.O.T. **Paull Ferenk Palma Herrera** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, teniendo que realizará viaje a la ciudad Lima, y ausentarse de la jurisdicción distrital durante los días 30 y 31 de marzo de 2025; a efecto de participar de la Iniciativa del Ministerio de Salud sobre el Plan Mil, motivo por el cual, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales, y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de sociedad de su localidad, considera necesario **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Regidor, señor **FELICIANO QUISPE FUTURI**; por los días que dure la ausencia del titular del pliego, esto es durante los días 30 y 31 de marzo de 2025;

En aplicación de las atribuciones otorgadas por el artículo 43°, concordante con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procede a lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía, al Regidor Señor **FELICIANO QUISPE FUTURI**, con DNI N° 42987270, para ejercer funciones políticas de alcalde encargado, por el periodo de los días 30 y 31 de marzo de 2025, en razón de que el Sr. alcalde, G.O.T. **Paull Ferenk Palma Herrera**, realizará viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima a participar en la Reunión, dentro de la Iniciativa del Ministerio de Salud sobre el Plan Mil, conforme se expresa en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución, al Regidor encargado, establecido en el artículo precedente, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Distrital de Ollantaytambo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Ollantaytambo
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE



“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”